Resolución Nº 1-2014 que aprueba el Manual de cargos comunes y típicos del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales (Fondo MARENA)

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha acompañado al Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales -Fondo MARENA- en el análisis de los cargos típicos vigentes hasta el momento de la firma de la presente Resolución, tomando en consideración los deberes, las responsabilidades y las complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, exigidos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, esta institución debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario completar la estructura de cargos.

VISTAS:

La Ley Nº 41-08 del 16 de enero del 2008.

La ley Nº 64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea el Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Decreto Nº 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.

El Decreto Nº 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

El Reglamento Nº 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

Resolución Nº 1-2013

ARTÍCULO 1: Se aprueban los Cargos comunes que de acuerdo a la estructura orgánica del Fondo MARENA se deben contemplar y los típicos que hasta el momento de este análisis están vigentes en dicha institución, los mismos están ubicados en los grupos ocupacionales correspondientes.

GRUPO OCUPACIONAL I
Servicios Generales.

CONSERJE
CHOFER
MENSAJERO EXTERNO
VIGILANTE

GRUPO OCUPACIONAL II
Apoyo Administrativo.

RECEPCIONISTA
SECRETARIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA EJECUTIVA

GRUPO OCUPACIONAL III
Técnicos.

FOTOGRAFO
AUXILIAR DE CONTABILIDAD
TÉCNICO EN COMPRAS
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
AUXILIAR DE TESORERIA
SOPORTE INFORMATICO

GRUPO OCUPACIONAL IV
Profesionales.

CONTADOR
ABOGADO I
ANALISTA DE PROYECTOS

GRUPO OCUPACIONAL V
Dirección y Supervisión.

ENCARGADO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
DIRECTOR DE PLANIFICACION, COOPERACION Y DESARROLLO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ENCARGADO DIVISION JURIDICA.
ENCARGADO DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DIVISION DE TESORERIA
ENCARGADO DIV. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ARTÍCULO 2: Las descripciones de los cargos típicos faltantes se harán en la medida que los mismos entren en vigencia.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección de Planificación y Desarrollo para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos, resultado del proceso de clasificación, a la nómina del personal de la institución.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), año 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

_____

Stanley Javier
Director Ejecutivo
Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

_____

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública.